Ibagué,

Doctora
**MARIA VICTORIA BOBADILLA**
Secretario(a) General ( E )
IBAL S.A. E.S.P
Ibagué

**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN N° 072 de 2019 Cuyo objeto es "REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE UBICADA EN LA CARRERA 5 PARALELA NORTE ENTRE CALLES 78 Y 80 DEL BARRIO JORDAN 6 ETAPA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

Respetada Doctora:

Por medio de la presente nos permitimos poner en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante oficio 110-811 del 28 de Junio de 2019, a las observaciones que se recepcionaron dentro del término de traslado concedido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaría General de la entidad así, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

**OBSERVACIÓN No. 1:** El día lunes 26 de junio de 2019 a las 06:50 p.m. fue enviado al correo electrónico de la Secretaría General IBAL, oficio en PDF por parte del señor YAMEL SIERRA CASTRO, cuya obsercaciones la siguiente:

oficio en PDF por parte del señor LUIS RICARDO TRUJILLO, cuyas observaciónes son las siguientes:

1. "De acuerdo al literal F del numeral 6.2.1 la propuesta presentada por CONSORCIO CONSCOL Y INTERVENTORIA SAS, incurre en causal de rechazo:

f.- las propuestas hábiles cuyo valor corregido estén por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto, oficial serán calificadas con Cero (0) puntos y al no cumplir con este aspecto serán rechazadas.

| | |
|---|---|
| Valor de la porpuesta corregida de CONSCOL: | $107.666.515 |
| Presupuesto Oficial: | $113.719.100 |
| Porcentaje: | 94.68% |

Por lo tanto, al estar por debajo del 95% dicha propuesta enta incursa en causal de Rechazo.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:**

La entidad accede a la observación presentada, en cumplimiento a lo establecido en el literal **F** del numeral 6.2.1 del pliego de condiciones y una vez revisada la propuesta económica presentada por el proponente CONSCOL Y INTERVENTORIA SAS, se evidencio que la misma es por el valor de $107.666.515, saliendo del rango permitido que es del 95% y el 100% del presupuesto oficial , razón por la cual la porpuesta es RECHAZADA por la enrtidad.

2. El valor corregido de la oferta del proponente WILLIAM CARDONA OLMOS es:

Valor corregido propuesta WILLIAM CARDONA $112.229.195 ( Pagina 39 del informe de Evaluacion).

El comité esta tomando un valor erróneo de esta propuesta para la aplicaicon de la formula, al parecer por erro de digitación lo incrementaron en $10.000.000.

Valor tomado para el calculo de la formula $122.229.195

Se solicita al comité corregir dicho valor al aplicar la formula de media Geometrica.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:**

La entidad accede a la observación presentada, se trato de un error de digitación, el cual se corregirá en el informe de evaluación definitivo, en donde se establecera que el valor de la popúesta económica corregida por la entidad al proponente WILLIAM CARDONA OLMOS, es el valor de $$112.229.195.

Cordialmente,

**MONICA ANDREA MANRIQUE ARISTIZABAL**
**PROFESIONAL GRUPO TECNICO ALCANTARILLADO**

**DIEGO ANDRES GARCIA**
**ABOGADO EXTERNO IBAL**

**RICARDO CARRASCO BACHILLER**
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO III**
**GESTION FINANCIERA**